

JOVENTUT

ANEXO 1, 2 y 3		SOLICITUD y JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL ACCESO A LA VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE LAS UNIDADES CONVIVENCIALES, PARA EL AÑO 2021															
SOLICITA : Se le conceda la subvención de alquiler del ejercicio 2021																	
SOLICITANTE																	
APELLIDOS						NOMBRE			DNI								
DOMICILIO						Nº			CÓDIGO POSTAL								
LOCALIDAD						PROVINCIA			TELÉFONO								
E-MAIL																	
EL SOLICITANTE DECLARA:																	
1. No tener parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad, ni ser socio o partícipe de la persona o entidad arrendadora.																	
2. Que el/la inquilino no es propietario/a de otra vivienda.																	
3. El cumplimiento de los requisitos establecidos en la base cuarta punto 6 letras a), b), c), d), g) y h) (anexa a la solicitud)																	
4. Que no ha percibido subvención alguna de otras entidades públicas o privadas que junto a la solicitada en el Ayuntamiento de Almussafes superan en su conjunto el gasto de la vivienda subvencionada; en caso de recibir otras ayudas públicas o privadas deberá de hacerse constar el nombre de la Entidad que las financia, la cuantía de la financiación y el objeto o actividad que se financia. En cualquier otro caso, el solicitante comunicará en el Ayuntamiento la concesión de otras subvenciones tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.																	
5. Que se compromete a someterse a las actuaciones fiscalizadoras que pueda emprender, en su caso, el Ayuntamiento.																	
6. Que la vivienda arrendada cumple con la norma vigente en materia de habitabilidad.																	
7. Que está al corriente de todas sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social , Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Almussafes.																	
8. Ser consciente de que la presente subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente.																	
EL SOLICITANTE AUTORIZA al Ayuntamiento de Almussafes a comprobar de oficio por parte de los Servicios Municipales:																	
1. Los certificados a emitir por lo Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.																	
2. Que el/la solicitante está al corriente de sus obligaciones con el propio Ayuntamiento de Almussafes																	
3. Los certificados históricos de empadronamiento del solicitante.																	
4. El certificado catastral de Bienes Urbanos de ámbito Territorial Nacional, para verificar que el inquilino no es propietario de otra vivienda.																	
5. Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del periodo impositivo de 2019, o en su caso, Certificado de Imputaciones o notificación-liquidación del impuesto que emite el AEAT.																	
DOCUMENTACIÓN QUE SE HA DE ADJUNTAR:																	
☐ Originales o fotocopias de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez jurídica mercantil o con eficacia administrativa, de haber abonado al arrendador todas las mensualidades dentro del periodo comprendido de la subvención y acuerdo de la vigencia del contrato de alquiler.																	
CUENTA BANCARIA A TRAVÉS DEL CUAL DESEO RECIBIR EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA QUEDANDO EI EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES EXONERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD																	
Almussafes _____ de _____ 2021																	
FIRMA SOLICITANTE :																	

LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA MAYORES DE 16 AÑOS Y ABAJO FIRMANTES:

DECLARAMOS:

1. No tener parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad ni ser socio o participe de la persona o entidad arrendadora.
2. Que las personas que se encuentran en la vivienda objeto de arrendamiento son las que a continuación se detallan en esta declaración.
3. Que ninguno de los arrendatarios o cualquier miembro de la unidad de convivencia son propietarios o están en posesión de un derecho real de uso y disfrute de otra vivienda que se encuentre en un radio de 50 km de la localidad y que reúna las adecuadas condiciones para ser habitada, según lo establecido en la legislación vigente.
4. Que los mayores de 16 años que se encuentran en la vivienda arrendada están al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Almussafes.

AUTORIZAMOS al Ayuntamiento de Almussafes a comprobar de oficio por parte de los Servicios Municipales:

1. Los certificados a emitir por lo Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.
2. Que el/la solicitante está al corriente de sus obligaciones con el propio Ayuntamiento de Almussafes
3. Los certificados históricos de empadronamiento del solicitante.
4. El certificado catastral de Bienes Urbanos de ámbito Territorial Nacional, para verificar que el inquilino no es propietario de otra vivienda.
5. Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del periodo impositivo de 2019, o en su caso, Certificado de Imputaciones o notificación-liquidación del impuesto que emite el AEAT.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

De acuerdo con lo que se dispone en el artículo 25 de la Ley 39/ 2015. de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de oponerse al hecho que el órgano gestor obtenga directamente la información y certificados necesarios para el trámite de esta subvención, tendrá que manifestarlo de manera expresa y quedará obligado a aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

En relación con la solicitud presentada, se procede por esta Alcaldía, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a INFORMARLE que :

1. El plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de aquello solicitado será según lo que corresponda en función del procedimiento que se trate, y en todo caso, en el régimen general de 6 MESES, contados desde la fecha en que su solicitud ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.
2. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa por el órgano competente de este Ayuntamiento, tendrá los efectos previstos en el art. 24 de la Ley 39/2015 citada anteriormente, sin perjuicio del que se establecen en las normas internas municipales.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se informa que, a los efectos del procedimiento administrativo, el Ayuntamiento de Almussafes podrá pedir o consultar, en mi nombre, información o documentos, de carácter preceptivo o facultativo, que consten a otras administraciones públicas, eximiendo de la necesidad de aportar, una vez verificada la disponibilidad e idoneidad de los mismos.

Los datos personales contenidos en este impreso serán incluidas en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Almussafes, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse al Registro General del Ayuntamiento para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm.294, DE 06/12/18)

Así mismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar ante nuestro Delegado de Protección de Datos almussafes_dpd@gva.es , o en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es.